



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISION NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

## METAS DE AHORRO DE ENERGÍA Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL AÑO 2023

“DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2020-2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA”

### PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

16 DE FEBRERO 2023.

REVISIÓN JURIDICA ST.DAJ.CONUEE 16.02.23

Página 1 de 5

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, CP. 01090, Álvaro Obregón, CDMX  
Tel: (55) 3000 1000 [www.gob.mx/conuee](http://www.gob.mx/conuee)



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

## I. INTRODUCCIÓN

Las *DISPOSICIONES Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024 y Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética (DISPOSICIONES)* establecen metas de ahorro de energía y mejora del rendimiento energético para cada año del período de vigencia de dichas disposiciones.

Sin embargo, la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país desde el mes de marzo del año 2020 ha llevado a acciones de cuidado de la salud que han implicado, entre otras cosas, que todavía una parte importante de los funcionarios públicos laboren desde sus hogares o tengan horarios reducidos en comparación con los registrados en el año 2019. Esto ha traído consigo una reducción importante del consumo de energía eléctrica en los inmuebles públicos y en el consumo de gasolina y diésel de las flotas vehiculares de las dependencias y entidades participantes en el Programa de Eficiencia Energética de la Administración Pública Federal.

Ante esta situación, la Conuee establece, en función de la evolución de los consumos de energía eléctrica y combustibles en los años 2019 a 2022, metas de eficiencia energética particulares para el ejercicio fiscal 2023 por inmueble, flota vehicular e instalación industrial.

## II. OBJETIVO

Las presentes **Metas de ahorro de energía y mejora del rendimiento energético para el año 2023**, tienen por objetivo actualizar las metas establecidas en las DISPOSICIONES de acuerdo a la evolución de los consumos de energía registrados en los tres años anteriores.

## III. METAS DE AHORRO DE ENERGÍA Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO 2023.

La Conuee establece las metas para el presente año 2023 por cada inmueble, flota vehicular e instalación industrial, conforme a lo siguiente:

REVISIÓN JURÍDICA ST.DAJ.CONUEE 16.02.23

Página 2 de 5

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, CP. 01090, Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel: (55) 3000 1000 [www.gob.mx/conuee](http://www.gob.mx/conuee)







### III.1 Inmuebles

#### III.1. a) Inmuebles de uso de oficina

Conforme se presente cualquiera de los siguientes cuatro casos:

1. Para los inmuebles que cumplieron con la meta del año 2022 y el ICEE durante ese año fue menor al establecido en la Tabla 1, la meta de ahorro de energía del año en curso será mantener el promedio de consumo de los años 2019 y 2022 (sin tomar en cuenta el 2020 y 2021).
2. Para los inmuebles que cumplieron con la meta del año 2022 y el ICEE durante ese año fue mayor al establecido en la Tabla 1, la meta de ahorro de energía del año en curso será, al menos, reducir el 3 (tres) por ciento de su consumo de energía eléctrica durante el año 2023 con respecto al promedio de los años 2019 y 2022 (sin tomar en cuenta el 2020 y 2021).
3. Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía en el año 2022, pero lograron ahorros, la meta de ahorro del año 2023 será reducir, al menos, la diferencia entre el 3 (tres) por ciento y el porcentaje de ahorro alcanzado en su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2022 (sin tomar en cuenta el 2020 y 2021).
4. Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2022, y no lograron ahorros o incrementaron sus consumos de energía, la meta de ahorro del año 2023 será reducir, al menos, 3 (tres) por ciento su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2022 (sin tomar en cuenta el 2020 y 2021).

**Tabla 1.** Límite máximo del Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE), que deben de presentar los Inmuebles de uso de oficina.

Tabla 1

| Zona térmica | ICEE (kWh/m <sup>2</sup> -año)                     |  |
|--------------|--|--|
|              | Inmueble con servicio de acondicionamiento de aire | Inmueble sin servicio de acondicionamiento de aire |
| 1            | 120  | 120  |
| 2            | 90   | 45   |
| 3A           | 80   | 65   |
| 3B           | 100  | 75   |
| 3C           | 90   | 55   |
| 4A           | 75   | 50   |

REVISIÓN JURIDICA ST.DAJ.CONUEE 16.02.23

Página 3 de 5



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISION NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

### III.1. b) Inmuebles de otros usos

Conforme se presente cualquiera de los siguientes tres casos:

- a) Los Inmuebles que cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2022, la meta de ahorro de energía del año 2023 será, al menos, mantener igual su consumo de energía eléctrica al presentado en el consumo promedio de los años 2019 y 2022 (sin tomar en cuenta el 2020 y 2021).
- b) Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2022, pero lograron ahorros, la meta de ahorro del año 2023 será reducir, al menos, la diferencia entre el 3 por ciento y el porcentaje de ahorro alcanzado, en su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2022 (sin tomar en cuenta el 2020 y 2021).
- c) Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2022, y no lograron ahorro o incrementaron sus consumos de energía, la meta de ahorro del año 2023 será reducir, al menos, 3 por ciento su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2022 (sin tomar en cuenta el 2020 y 2021).

### III.2 Flotas Vehiculares

Las dependencias y entidades cuya suma de vehículos automotores ascienda a un número igual o mayor de 250 unidades, sean propios o en arrendamiento y que no hayan alcanzado la meta establecida en las DISPOSICIONES correspondientes al año inmediato anterior, considerarán para el ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de una meta anual de mejora de rendimiento de combustible obligatoria del 3 (tres) por ciento, respecto del obtenido en el año inmediato anterior (año 2022).

En el caso de aquellas dependencias y entidades que cumplieron con la meta establecida en las DISPOSICIONES correspondientes al año inmediato anterior (2022), deberán mantener, al menos, el valor del rendimiento de combustible obtenido en ese año.

Las dependencias y entidades que cuenten con menos de 250 unidades vehiculares definirán ellas mismas para el año 2023, el porcentaje de su meta anual de mejora de rendimiento de combustible, de acuerdo con los potenciales identificados en sus propios estudios o evaluaciones energéticas.

REVISIÓN JURIDICA ST.DAJ.CONUEE 16.02.23

Página 4 de 5







**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

### III. 3 Instalaciones industriales

Las dependencias y entidades establecerán sus metas anuales de ahorro de energía para cada instalación industrial, de acuerdo con las medidas de eficiencia energética identificadas en sus propios estudios o evaluaciones. Las instalaciones que cumplieron su meta establecida en el año inmediato anterior podrán optar por mantener el mismo índice de desempeño energético por unidad de producción durante el año en curso. En tal caso, deberán indicar en su registro un valor de "cero" y, a su vez, ratificar que mantendrán el mismo rendimiento del año inmediato anterior (año 2022).

Para todos los casos, el funcionario Enlace deberá registrar la meta anual de ahorro de energía a través del Sistema APF, durante el mes de marzo de cada año.

Elaboraron:

Francisco Javier García  
Osorio  
Director de Movilidad y  
Transporte

Juventino Hebert León  
Sánchez  
Director de Eficiencia  
Energética en Edificaciones

Lázaro Flores Díaz  
Director de Grandes  
Usuarios de Energía

Revisó:

Israel Jáuregui Nares  
Director de Gestión para la  
Eficiencia Energética

Autorizó:

Odón de Buen Rodríguez  
Director General de la  
Comisión Nacional para el  
Uso Eficiente de la Energía

ÚLTIMA HOJA DE LAS METAS DE AHORRO DE ENERGÍA Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL AÑO 2023.

REVISIÓN JURÍDICA ST.DAJ.CONUEE 16.02.23

Página 5 de 5

